República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Acta firma conjunta

Número: IF-2026-31739619-APN-SGCFE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 30 de Marzo de 2026

Referencia: RESOLUCIÓN CFE 513/26 - Compromiso Federal por la Matemática – Plan Nacional de Matemática

---

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 513/26

República Argentina, 17 de marzo de 2026

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDCUCACIÓN Nros. 471/24 y 510/25 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las prescripciones de los artículos 2º y 3º de Ley Nº 26.206, la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado, siendo la educación una prioridad nacional que se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación.

Que el artículo 12 de la citada ley establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional.

Que de acuerdo con el artículo 14 de la mencionada ley, el Sistema Educativo Nacional es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación el que se encuentra integrado por los servicios educativos de gestión estatal y privada, de todas las jurisdicciones del país, abarcando los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación.

Que la Ley de Educación Nacional determina que la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cuatro (4) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria, siendo las autoridades nacionales y jurisdiccionales las responsables de asegurar su cumplimiento a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y

rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

Que entre los fines y objetivos de la política educativa se destacan el desarrollo del pensamiento lógico, crítico y creativo, la formación científica y tecnológica, y la capacidad de resolver problemas de la vida cotidiana, todos ellos directamente vinculados con el aprendizaje de la Matemática.

Que mediante la Resolución CFE N° 342/18 el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó el documento "Indicadores de Progresión de los Aprendizajes Prioritarios de Matemática", elaborado conjuntamente con las jurisdicciones con el propósito de complementar los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios y orientar la planificación de la enseñanza y la evaluación de los aprendizajes en los distintos niveles del sistema educativo.

Que las evidencias provenientes de las evaluaciones nacionales (APRENDER) e internacionales (ERCE, PISA) muestran la necesidad de implementar políticas sostenidas que mejoren la enseñanza y el aprendizaje de la Matemática, en especial en los últimos años de la educación primaria y en la educación secundaria.

Que el fortalecimiento de la enseñanza de la Matemática es un componente esencial de la alfabetización integral, ya que posibilita la comprensión y producción de información cuantitativa, la toma de decisiones fundamentadas y la participación plena en la vida democrática, social y productiva.

Que mediante la Resolución CFE Nº 471/2024, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y las máximas autoridades educativas de las VEINTICUATRO (24) jurisdicciones asumieron, de forma unánime, un "Compromiso Federal por la Alfabetización", a partir del cual se propusieron trabajar de manera conjunta en la alfabetización, aprobando en la citada Resolución UN (1) Plan Nacional y VEINTICUATRO (24) Planes Jurisdiccionales de Alfabetización.

Que en tal sentido mediante la Resolución CFE N° 510/2025, se aprobó para la discusión el documento titulado "Compromiso Federal por la Matemática", el cual sentó un marco general de acción, en pos de tres objetivos y cinco ejes para planificar la política de matemática

Asimismo, en el artículo 2° de la citada resolución se acordó avanzar, en la Asamblea prevista para marzo de 2026, en la aprobación del documento definitivo, junto con los planes nacional y jurisdiccionales elaborados en el marco de este documento y en consonancia con el Compromiso Federal por la Alfabetización.

Que posteriormente se desarrollaron diversos espacios de intercambio, tanto a nivel nacional como federal, orientados a la construcción de los planes jurisdiccionales que, a su vez, sirven de marco para el Plan Nacional de Matemática.

Que cada jurisdicción, en el marco de sus competencias, ha realizado y presentado su Plan de Matemática, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CFE N° 510/25.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por las Resoluciones CFE Nº 1/07 y Nº 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes de este organismo y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 150º ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento: “Compromiso Federal por la Matemática – Plan Nacional de Matemática” que, como anexo I, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Planes Jurisdiccionales de Matemática, los que, como anexos, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y las máximas autoridades educativas jurisdiccionales, en conjunto con la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, formalizarán, a través de Convenios Bilaterales, los compromisos y responsabilidades de las partes para su implementación, financiamiento, seguimiento, evaluación y cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que, anualmente durante el cuarto trimestre, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, realizará la evaluación y reformulación de los planes aprobados en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- La inversión y financiamiento de los planes aprobados por la presente medida formarán parte del presupuesto correspondiente a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y de cada una de las Jurisdicciones, debiendo previamente la antedicha Secretaría someter a consideración de este cuerpo los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para su distribución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y, cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 513/26

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 150° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 17 de marzo de 2026 y conforme al reglamento del organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.27 16:57:33 -03:00

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.30 10:02:03 -03:00

José Manuel THOMAS
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.30 10:02:04 -03:00